

DECRETO N°1764- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°:

“Las Malvinas son Argentinas”

Villaguay, 02 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad urgente de contar con el equipamiento y provisión de repuestos y mano de obra calificada para equipos del Área de Obras Públicas Municipal- Obras Sanitarias Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la contratación en forma directa a la firma “SOLUCIONES INDUSTRIALES VILLAGUAY” para la provisión de los siguientes productos para el reacondicionamiento del Tanque N° 4 de almacenamiento de agua potable del barrio Plan Alborada de nuestra ciudad:

*Dos (02) electrobombas trifásicas 1 CV, un tablero general eléctrico, una tapa y marco para tanque 54x54, accesorios de conexión, mano de obra y puesta y marcha, por el valor de \$791.965,93, IVA incluido, precio conveniente y acorde con las necesidades del Municipio, el cual se abonará en 3 cuotas iguales de \$263.988,64.

Que esta forma de adquisición se realiza según lo establecido en la Ordenanza N° 309, Art. 12º), Inc f). Inc. i), Inc. j) e Inc. l).

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- CONVALÍDASE la contratación en forma directa a la firma “**SOLUCIONES INDUSTRIALES VILLAGUAY**”, representada por el Sr. Maximiliano Bellera, D.N.I.N° 29.107.871, para la ” para la provisión de los siguientes productos: Dos (02) electrobombas trifásicas 1 CV, un tablero general eléctrico, una tapa y marco para tanque 54x54, accesorios de conexión, mano de obra y puesta y marcha, por el valor de \$791.965,93 (Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 93/100 Centavos), IVA incluido, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 2º).- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal a emitir pago a nombre de la firma “**SOLUCIONES INDUSTRIALES VILLAGUAY**”, con domicilio Balcarce N° 1133 de nuestra Ciudad, \$791.965,93 (Pesos Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 93/100 Centavos), IVA incluido, para aplicar al pago la contratación antes mencionada, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 3º).- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a: **OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.**

Art. 4º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
Secretaría de Gobierno
Santa Rosa de Villaguay

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay